

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.223/2022 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 10 de agosto de 2022	Sentido: Parcialmente fundada y ordena
Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco		
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	La persona denunciante presentó su denuncia por el presunto incumplimiento de la obligación de transparencia relativa al formato "Estrategia en materia de anticorrupción" señalada en el artículo 124, fracción XXVIII - A de la Ley de Transparencia.	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	El sujeto obligado no remitió su informe con justificación, en los plazos y términos señalados.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó parcialmente fundada la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta parcialmente con la información de la obligación de transparencia dispuestas por la fracción XXVIII - A del artículo 124 de la Ley de Transparencia; por lo que se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.	
Plazo para dar cumplimiento	15 días hábiles	
Palabras clave	Información generada o administrada por el sujeto obligado, obligaciones de transparencia, anticorrupción.	

Ciudad de México, a **10 de agosto de 2022.**

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.223/2022**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Alcaldía Xochimilco**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	9
Resolutivos	20

ANTECEDENTES

I. Presentación de la denuncia. El 30 de junio de 2022, la persona denunciante presentó a través de correo electrónico, una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la Alcaldía Xochimilco en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“esta fracción na se encuentra en el portal de la alcaldía xochimilco en el primer trimestre 2022 ni la fracción B” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXVIII A_Estrategia en materia de anticorrupción	A124Fr28A_Estrategia_en_materia_de_anticorrupcion		Todos los periodos

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

II. Turno a Ponencia. Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, Ley de Transparencia, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante Reglamento Interior, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia el día **01 de julio del presente año**, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.223/2022**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 06 de julio de 2022, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia, la subdirectora de proyectos de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracción XI del Reglamento Interior de este Instituto, se requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Dictamen. El día 15 de julio de 2022, se recibió el oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/383/2022** de fecha **14 de julio del presente año**,



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, **el cual se acompaña a la presente resolución.**

V. Informe del sujeto obligado. Cabe precisar que el referido acuerdo de admisión fue debidamente notificado al sujeto obligado, vía correo electrónico institucional, el 07 de julio de 2022; razón por la cual, el plazo para emitir su informe con justificación, abarcó del día 08 de julio, 01 y 02 de agosto de 2022, lo anterior descontándose del día 11 al 29 de julio por considerarse días inhábiles; asimismo se da cuenta que a la fecha no se recibió informe justificado por parte del sujeto obligado.

VI. Cierre. El 05 de agosto de 2022, la Ponencia acordó la recepción del dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como por concluido el termino para que el sujeto obligado rindiera su informe con justificación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

VII. Suspensión de plazos. Derivado de las fallas presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno de este órgano garante determinó ***suspender plazos y términos para dar atención a las solicitudes de acceso a información y derechos ARCO, así como la tramitación y sustanciación de los Recursos de Revisión, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2022;*** lo anterior de conformidad con el **ACUERDO 3849/SE/14-07/2022**, cuyo contenido puede ser

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco**Expediente:** INFOCDMX/DLT.223/2022

consultado en:

<http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>

Finalmente, en relación al acuerdo previamente señalado y al haberse regularizado el funcionamiento de este Instituto la presente Denuncia es expuesto ante el Pleno de este Órgano Garante para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona denunciante, a través de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022, hizo constar: nombre del sujeto obligado denunciado; la descripción clara y



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

precisa del incumplimiento denunciado; un correo electrónico para oír y recibir notificaciones; sin precisar su nombre, sin embargo, cabe recordar que dicho requisito es opcional y voluntario, con fines únicamente estadísticos.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**¹

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante.

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia. Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la

¹ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la Alcaldía Xochimilco, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia: ***“esta fracción na se encuentra en el portal de la alcaldía xochimilco en el primer trimestre 2022 ni la fracción B.”*** (Sic).

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XXVIII - A del artículo 124 de la Ley de Transparencia.

Al respecto el artículo 124 de la Ley de Transparencia, en su fracción XXVIII, dispone lo siguiente:

“Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

XXVIII. La estrategia anual en materia anticorrupción, que incluya los indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como los controles

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

institucionales implementados para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y los tabuladores de precios máximos [...]”

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia que es aplicable a los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, en este sentido deberán mantener actualizada la información y para el caso en concreto, tener accesible al público, la estrategia anual en materia anticorrupción que incluya los indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como los controles institucionales implementados para prevenir actos de corrupción.

Ahora bien, tal y como fue descrito en los antecedentes de la presente resolución, el sujeto obligado no remitió en tiempo y forma su informe con justificación, por lo que se procederá a resolver de acuerdo con lo publicado en su portal de transparencia y la PNT.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A.** *¿Existe un incumplimiento de parte de la Alcaldía Xochimilco, a la obligación de transparencia que establece el artículo 124, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia?*

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados. Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, el artículo 124 de la Ley de Transparencia, así como los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en adelante, los Lineamientos; disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información anualmente, así como conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente y la correspondiente al ejercicio anterior.

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativa a la fracción XXVIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia tanto en su portal en internet, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

I.- Primeramente cabe precisar que, los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXVIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia, sobre la estrategia anual en materia anticorrupción; deberán actualizar la información anualmente, así como que deberán conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente y la correspondiente al ejercicio anterior.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

Ahora bien, de la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transparenciaprincipal/> se advierte que, el sujeto obligado no publica información de la estrategia anticorrupción que es la que se debe publicar en el formato en comento, en ningún ejercicio, esto es 2021 y primer trimestre del año 2022, tal y como se explica a continuación:

1. Para el ejercicio 2021:

- En el primer trimestre en el directorio de las fracciones del artículo 124 no aparece la fracción XXVIII.
- Para el segundo trimestre al dar clic a la fracción, la pantalla aparece en blanco. ▪ En lo que respecta al tercer trimestre al dar clic a la fracción, se advierte en el formato que, la información tiene fecha de actualización del 31/12/2021 y al abrir uno de los hipervínculos se observa un documento denominado Estrategia Anticorrupción que comunica: “Con el objetivo de estar más cerca de la población y atender diariamente sus necesidades las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, dentro del eje de Alcaldía Abierta, Innovadora y Transparente, procurando el menor tiempo posible en la atención de las quejas y denuncias, para combatir la corrupción y hacer uso de nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad, se creó el sistema XOCHIWATS, que en uso de la tecnología se generó en este periodo por pandemia de COVID-19, procurando la integridad de los servicios públicos”. En ese sentido se procedió a revisar la página del sistema XOCHIWATS en la que se pudo observar que cuenta con tres rubros: 1. Actividades, 2. Servicios y 3. Contacto; en los tres rubros, al intentar consultar no direccionan a ningún dato.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

- Finalmente, para el cuarto trimestre al dar clic a la fracción, la pantalla nuevamente aparece en blanco.

Lo anterior, como se puede observar en la página referida:

2021
1er Trimestre



Artículo 124
1er Trimestre 2021

Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

FRACC. XXV A - DIRECTORIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y LAS COMISIONES A LAS QUE PERTENECE B - CALENDARIO DE SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES, ASÍ COMO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES	FRACC. XXVI CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO	FRACC. XXVII CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO	FRACC. XXIX CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO
---	--	---	--

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

2do Trimestre



Artículo 124

2do Trimestre 2021

Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

FRACC. XXV

BIS - LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DESTINADOS A LOS CONCEJOS, DESAGREGADOS POR CADA PERSONA CONCEJAL, ASÍ COMO A LA RELACIONADA CON EL ESPACIO FÍSICO QUE LES SEA ASIGNADO;

A - DIRECTORIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y LAS COMISIONES A LAS QUE PERTENECE

B - CALENDARIO DE SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES, ASÍ COMO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES

FRACC. XXVI

CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

FRACC. XXVII

CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

FRACC. XXVIII

A - ESTRATEGIA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

B - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y OBSERVACIÓN PÚBLICA DE LICITACIONES, CONTRATACIONES Y CONCESIONES



Al entrar al documento se muestra una página en blanco, como se muestra a continuación:



[* BACK HOMEPAGE](#)

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

3er Trimestre



Artículo 124
3er Trimestre 2021

Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:



FRACC. XXV

BIS - LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DESTINADOS A LOS CONCEJOS, DESAGREGADOS POR CADA PERSONA CONCEJAL, ASÍ COMO A LA RELACIONADA CON EL ESPACIO FÍSICO QUE LES SEA ASIGNADO;

A - DIRECTORIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y LAS COMISIONES A LAS QUE PERTENECE

B - CALENDARIO DE SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES, ASÍ COMO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES

FRACC. XXVI

CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

FRACC. XXVII

CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

FRACC. XXVIII

A - ESTRATEGIA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

B - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y OBSERVACIÓN PÚBLICA DE LICITACIONES, CONTRATACIONES Y CONCESIONES



Artículo 124 Fracción XXVIII-A Anual 2021

OCTUBRE 27, 2021 | POR U.T. XOCHIMILCO

DESCARGAR

Descargar	7
Tamaño del archivo	26.50 KB
Recuento de archivos	1
Fecha de creación	octubre 27, 2021
Última actualización	marzo 31, 2022

Artículo 124 Fracción XXVIII-A Anual 2021

ANUAL

Fecha de actualización: 30 de junio del 2021

Fecha de Validación: 30 de junio del 2021

Periodo de Actualización: Anual

Área(s) o unida(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

A		B		C		D	
1	Nombre del Sujeto Obligado:	Alcaldía Xochimilco					
2	Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México					
3	Formato:	Estrategia en materia de anticorrupción					
4							
5	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo			
6	46581689	2021	01/01/2021	31/12/2021			
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							

H		I	
Mecanismos de Participación Ciudadana en La Estrategia Anticorrupción		Hipervínculo Al Documento Que Contenga Los Controles Y Acciones para Prevenir Actos de Anticorrupción	
http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/02/2021/4to/Art_124/Frac_XXVIII/Ases2021.pdf		http://xochimilco.com	
		Coordina	

J		K	L	M	N	O	P	Q	R	S
Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información		Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota						
Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo.		31/12/2021	31/12/2021							

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022



Estrategia en Materia anticorrupción 2021

Con el objetivo de estar más cerca de la población y atender diariamente sus necesidades las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, dentro del eje de Alcaldía Abierta, Innovadora y Transparente, procurando el menor tiempo posible en la atención de las quejas y denuncias, para combatir la corrupción y hacer uso de nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad, se creó el sistema Xochiwats, que en uso de la tecnología se generó en este periodo por pandemia de COVID-19, procurando la integridad de los servicios públicos.



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



¿Ya conoces Xochiwats?

Es un sistema automatizado de atención ciudadana, creado para estar más cerca de ti y atender mejor tus necesidades. Comunicación constante las 24 horas del día los 7 días de la semana para atender temas relacionados a tu municipio.



Servicios

Evita largas filas y ahorra tiempo. Realiza tus trámites y reporte de servicios a través de Xochiwats. También disfruta de otros beneficios como conocer la cultura de Xochimilco y mantenerte en contacto con tu Alcalde.

- Soy Xochimilco
- Reporte de servicios
- Medio ambiente
- Cultura y turismo
- Seguridad ciudadana
- Horóscopos
- Acerca del Alcalde



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

4to Trimestre

SOY XOCHIMILCO - TURISMO - TRANSPARENCIA - TRAMITES Y SERVICIOS - ALCADIA - COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 124

4to Trimestre 2021

Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

FRACC. XXV

BIS - LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DESTINADOS A LOS CONCEJOS, DESAGREGADOS POR CADA PERSONA CONCEJAL, ASÍ COMO A LA RELACIONADA CON EL ESPACIO FÍSICO QUE LES SEA ASIGNADO.

A - DIRECTORIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y LAS COMISIONES A LAS QUE PERTENECE

B - CALENDARIO DE SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES, ASÍ COMO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES

1

FRACC. XXVI

CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

1

FRACC. XXVII

CONSULTA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

FRACC. XXVIII

A - ESTRATEGIA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

B - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y OBSERVACIÓN PÚBLICA DE LICITACIONES, CONTRATACIONES Y CONCESIONES

⚠ No es seguro | xochimilco.cdmx.gob.mx/download/art124frac28a-4totrim2021/

hette... home - PNT 200820_Cuarentena... Equipo Proyección... Tablero de Control... Pleno Comisionado... Desachamientos VS... 20200403_HR_Cuad... Plataforma Educativ... Mis archivos - One... 201125_Relación de... Plenos MCNP

BACK HOMEPAGE



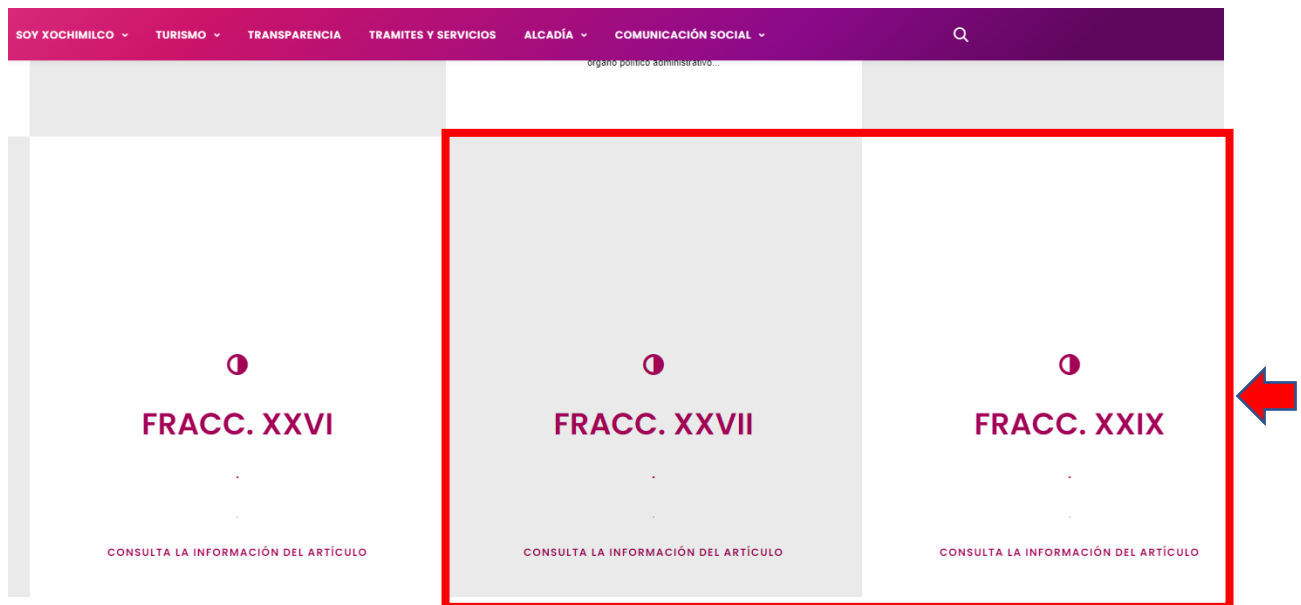
Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

2. En lo que corresponde primer trimestre del año 2022, en el directorio de las fracciones del artículo 124 no aparece la fracción XXVIII.



Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. De la verificación realizada a la Plataforma se advirtió que el sujeto obligado publica algunos datos requeridos en el formato A de la fracción XXVIII en los ejercicios 2020, 2021 y del segundo trimestre del ejercicio 2022; sin embargo, omitió publicar el primer trimestre.

En dicho formato se pudo identificar lo siguiente:

- Para el ejercicio 2021: Se advierte que los hipervínculos direccionan a un documento denominado “estrategia Anticorrupción” en la que comunica lo siguiente: “Con el objetivo de estar más cerca de la población y atender



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

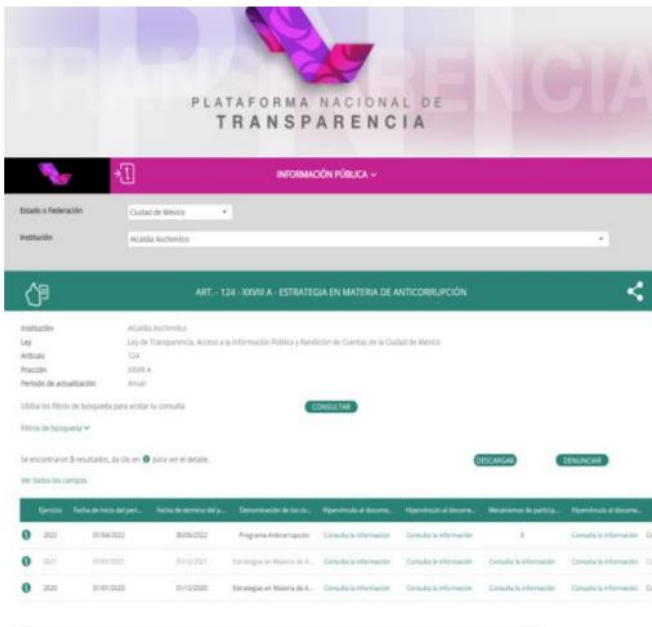
María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

diariamente sus necesidades las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, dentro del eje de Alcaldía Abierta, Innovadora y Transparente, procurando el menor tiempo posible en la atención de las quejas y denuncias, para combatir la corrupción y hacer uso de nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad, se creó el sistema XOCHIWATS, que en uso de la tecnología se generó en este periodo por pandemia de COVID-19, procurando la integridad de los servicios públicos”. En ese sentido se procedió a revisar la página del sistema XOCHIWATS en la que se pudo observar que cuenta con tres rubros: actividades, servicios y contacto, rubros que al intentar consultar no direccionan a ningún dato y que no están relacionados con la información de la fracción en estudio.

2021



Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

- Para el ejercicio de este año 2022, el sujeto obligado omite la publicación del primer trimestre del ejercicio y reporta algunos datos en el segundo trimestre que al dar clic a los hipervínculos que proporciona, éste publica una leyenda que señala: “SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN” (Sic)

2022

Trimestre	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación de la información	Hipervínculo al documento	Hipervínculo al documento	México de los partidos	Hipervínculo al documento		
1	2022	01/04/2022	30/06/2022	Programa Anticorrupción	Consulta la información	Consulta la información	3	Consulta la información	Clic
2	2022	01/07/2022	31/12/2022	Strategia en Materia de A.	Consulta la información	Consulta la información	3	Consulta la información	Clic
3	2022	01/01/2023	31/12/2023	Estrategia en Materia de A.	Consulta la información	Consulta la información	3	Consulta la información	Clic



COORDINACIÓN DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XXVIII A

SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN



Ciudad Innovadora
7 CC BARRIO

Consecuentemente, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **fundada**, toda vez que el sujeto obligado cuenta parcialmente con la información de la obligación de transparencia dispuestas por la fracción XXVIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco**Expediente:** INFOCDMX/DLT.223/2022

De tal forma, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información faltante de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXVIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia, actualizar la información referente al primer, segundo y cuarto trimestre del año 2021 y el primer trimestre del año 2022, en su portal de transparencia, así como en el SIPOT, en un plazo no mayor a quince días hábiles.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/383/2022 de fecha 14 de julio de 2022** se presenta en el mismo sentido, es decir por el cual determina el **incumplimiento parcial** del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **PARCIALMENTE FUNDADA LA DENUNCIA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco**Expediente:** INFOCDMX/DLT.223/2022

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de ley.

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, la persona denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEPTIMO. Con la finalidad de informar a toda persona sobre cómo denunciar vacíos de información en la publicación de Obligaciones de Transparencia de los sujetos



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

22

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco

Expediente: INFOCDMX/DLT.223/2022

obligados, se pone a disposición una guía que de manera muy clara y sencilla, explica el procedimiento para interponer una Denuncia aplicable a los sujetos obligados, misma que puede visualizar en el siguiente enlace:

https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Denuncia-ABC_Version-electronica.pdf

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Xochimilco**Expediente:** INFOCDMX/DLT.223/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **diez de agosto de dos mil veintidós**, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**